



RESOLUCIÓN N° 099 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 10 8 NOV 2016

VISTO:

El Memorándum N° 127-2016-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 353-2016-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 207-2016-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación presupuestal en el nivel Programático, en la modalidad de Anulación y Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, INVERMET es una entidad pública, creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, cuyo reglamento se aprobó por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa otorgada por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa económica y técnica;

Que, mediante Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, por un monto de S/ 176'128,270.00, el mismo que fue ampliado mediante dos Créditos Suplementarios, por los montos de S/ 1'100,655 y S/ 1'683,850, aprobados con las Resoluciones Ns° 038 y 065-2016-INVERMET-SGP de fechas 28 de marzo y 03 de agosto de 2016 respectivamente, correspondiente al Saldo de Balance del año 2015;

Que, la Gerencia de Proyectos, a través de los Memorandos Ns° 353 y 365-2016-INVERMET-GP de fechas 27 y 31.10.2016, solicita la contratación de un profesional administrador, para la sistematización de la información de los proyectos viables formulados por INVERMET y la contratación de otro profesional para la elaboración, revisión, seguimiento y levantamiento de observaciones de los planes de trabajo, términos de referencia para los proyectos de inversión pública presentados a la OPI-MML y de los nuevos proyectos, estableciendo un valor referencial de S/ 13,500.00, para atender dichas contrataciones;

Que, con el Memorándum N° 127-2016-INVERMET-OPP de fecha 02.11.2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional del Año 2016, la Gerencia de Proyectos, no cuenta con saldo disponible, por lo que para poder atender la contratación de los 02 profesionales solicitados por la Gerencia de Proyectos que ascienden a S/ 13,500.00, es necesario realizar una modificación presupuestal por la modalidad de anulación y crédito a Nivel Funcional Programático, trasladando recursos disponibles por dicha suma, de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, de la Partida 2.3.2.07.02.99 Otros Servicios Similares, a la Actividad 5002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones, Partida 2.3.2.07.02.99 Otros Servicios Similares, por la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;



Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el artículo 19° de la citada directiva, establece en su numeral 19.3 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 30 de diciembre del 2012, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19 del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades, establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima - y lo establecido en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el numeral 19.3 del artículo 19 del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	2	3	13,500	
			5002340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	13	2	3		13,500
						TOTAL S/.	13,500	13,500



Firma y Sello
Oficina de Presupuesto



Visación del titular de la Entidad

